

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS

En Zaragoza, a 19 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a. Sara Fernández Escuer, Consejera de Cultura, Educación y Turismo del Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Y de otra, la Sra. D^{ña}. Gloria María Martínez García, Presidenta de la Asociación Cultural Muslyramus.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad legal para suscribir el presente convenio y la representación que ostentan,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Zaragoza en su condición de entidad local regidora del municipio con mayor población de Aragón, tiene entre sus funciones promover los valores democráticos a través de actividades culturales.

SEGUNDO.- Que la Asociación Cultural Muslyramus tiene como fines, entre otros:

- Garantizar el desarrollo del proyecto Escuela de Violeros de Zaragoza.
- Garantizar la preservación y la transmisión de los procedimientos artesanales antiguos en las técnicas de construcción de violería y guitarrería.
- Interrelacionar museos y sociedad, facilitando el acceso a la cultura de amplios sectores de la población.

TERCERO.- Que es deseo del Ayuntamiento de Zaragoza y de la Asociación Cultural Muslyramus, formalizar y suscribir este Convenio, con la finalidad de de promover actividades dirigidas al conocimiento y difusión de los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y al pluralismo ideológico que contribuyan

1.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	1 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

al desarrollo de la cultura, facilitando de manera directa la participación de personas y entidades en las actividades organizadas, y procurar de manera general la difusión de valores democráticos entre la ciudadanía.

CUARTO.- Para la contribución al desarrollo de tales fines y apoyar la viabilidad económica y técnica de la Asociación, el Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a financiar a la Asociación Muslyramus, siempre que exista consignación presupuestaria y, en todo caso, a partir de las propuestas que se planteen desde la propia Asociación.

Para el año 2023 se establece una aportación municipal de 20.000 euros, en concepto de subvención nominal y directa que se destinará por la Asociación a la ejecución del programa anual de actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 CUL 3341 48902.

En cumplimiento del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, una vez firmado el Convenio, una vez firmado el Convenio, se iniciarán los trámites para proceder a un pago anticipado del 50% del importe concedido.

La entidad se compromete a llevar a cabo el proyecto presentado, por importe de 25.000 euros, según gastos de dicho proyecto. La financiación de los gastos subvencionables no podrá superar el 80% de los mismos y si se perciben más ayudas públicas la suma de ellas tampoco podrá exceder de dicho porcentaje.

QUINTO.- La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en los artículos 9 y 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP nº 236, el día 13 de octubre de 2016 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

SEXTO.- La Asociación Muslyramus incluirá dentro de su programación anual de 2023, la continuación del plan plurianual iniciado en 2022, de investigación sobre el patrimonio organológico aragonés, atendiendo en este año 2023 a la investigación y construcción de prototipos de diversos instrumentos de arco. Se construirán cinco ejemplares de vihuelas de arco, modalidad de hombro de los siglos XIV-XV, que serán sufragadas con la aportación descrita al final de su propuesta, como sigue:

2.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	2 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

GASTOS DIRECTOS:

- a) 1.- Gastos de personal contratado.....9.907,50 €
b) 2.- Compras y trabajos exteriores.....5.092,00 €

GASTOS INDIRECTOS

- a) alquiler instalaciones, luz y teléfono.....5.000,00 €

OTROS GASTOS

- a) nóminas Javier Martínez.....5.000,00 €

TOTAL.....25.000,00 €

En todo caso, podrán justificarse los gastos indirectos, de personal y/o de gestión necesarios para la realización de las actividades, que no podrán superar el 25% del importe total concedido (hasta 5000 euros) y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad. Y los gastos indirectos serán aquellos en cuanto costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a: la adquisición de mobiliario y equipos, otros bienes de carácter inventariable, a la realización de gastos de inversión, ni a cubrir el impuesto personal sobre la renta.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del

3.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	3 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que hubiera sido objeto de compensación o deducción.

SÉPTIMO.- En la relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad y el personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

OCTAVO.- Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

NOVENO.- La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Cultura, en la forma que se determine por el servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es:

4.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	4 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm.

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DÉCIMO.- Sin perjuicio de las obligaciones que tenga la Asociación Muslyramus respecto al Protectorado de Fundaciones del Gobierno de Aragón, es obligación de la Asociación presentar la documentación justificativa de la subvención recibida, con su memoria de actuaciones y sus comprobantes de gasto y pago del mismo año 2023, mediante el sistema de rendición de cuenta justificativa, en cumplimiento de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo de plazo para ello hasta el 28 de febrero de 2024.

A la finalización del Convenio y antes del 28 de febrero de 2024, la entidad conveniente presentará: MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La MEMORIA del proyecto deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del proyecto realizado.
2. Breve descripción del proyecto realizado.
3. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Otros recursos.

5.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjmxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	5 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto desarrollado (en su caso).

4. Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo

5. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

6. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.

7. Recursos utilizados: habrían de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

- Técnicos
- Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
- Materiales utilizados

8. Actuaciones realizadas: resumen detallado de aquellas actividades realizadas.

9. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso:

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados.

10. Conclusiones, valoración del proyecto. Seguimiento y evaluación del proyecto: realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del proyecto.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

6.

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	6 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

También, presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

La JUSTIFICACIÓN DE GASTOS, deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos.

Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

La justificación de gastos indirectos deberá ir acompañada de un informe por parte de la entidad beneficiaria de los criterios de reparto utilizados según art. 45.2.2.c) de la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, tomando en consideración que tales gastos habrán de imputarse en todo caso en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos, conforme a la Ordenanza Municipal General de Subvenciones, art. 33 b) y 37.3.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

En materia de costes salariales se incorporará por la entidad una declaración responsable indicando los trabajadores asignados al proyecto, las tareas desempeñadas y el porcentaje de dedicación.

7.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	7 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abono bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha

8.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	8 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que no estén detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto.
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
 - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
 - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
 - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 50% restante.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2023 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

9.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	9 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO.- Se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por representantes de ambas entidades firmantes:

- Por parte del Ayuntamiento de Zaragoza: la Sra. Consejera del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior o miembro de la Corporación en quien delegue, y un Coordinador o una Coordinadora General de Área que se designe, que actuará como secretario/a.

- Por parte de la Asociación Muslyramus: el Sr. Javier Martínez, tesorero de la AC Muslyramus.

DECIMOSEGUNDO.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

DECIMOTERCERO.- Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento - en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DECIMOCUARTO.- Al amparo de lo establecido en el artículo 26. "Ayudas y subvenciones" de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre



DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	10 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

mujeres y hombres en Aragón, esta asociación como beneficiaria de una subvención municipal, deberá cumplir y respetar, lo siguiente:

La integración de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los proyectos presentados y en todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se comprometerá a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Así mismo, deberá presentar en el momento de justificar la subvención recibida, antes del 28 de febrero de 2024, el cumplimiento, en su caso, de un Plan de Igualdad según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo de Igualdad de hombres y mujeres, así como la obligatoriedad de su registro (Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación) y garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de 10 personas en plantilla.

Si el número de trabajadoras/es de la plantilla de la entidad está por encima de diez, facilitará medidas de conciliación para su personal.

En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se comprometerá a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40% de la entidad.

Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI5MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	11 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

Si esta asociación tiene en plantilla más de diez personas deberá presentar un plan de formación en igualdad de género para su personal.

Deberá recoger en la escritura fundacional o en sus estatutos como objetivo, valor o principio de la misma, la igualdad entre mujeres y hombres o comprometerse a iniciar los trámites para su inclusión en el año que recibe la subvención.

DECIMOQUINTO.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será anual hasta el 31 de diciembre de 2023. Se considerarán subvencionables todas actividades desarrolladas en el ámbito del objeto del Convenio, entre el 1 y el 31 de diciembre de 2023.

DECIMOSEXTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art.13 del Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de datos de las personal físicas en lo que respecta al tratamiento de datos (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se le informa de la incorporación de sus datos al sistema de tratamiento denominado Convenios, cuyas características son:

Responsable del tratamiento:
Ayuntamiento de Zaragoza.
CIF P-5030300G
dirección C/ Torrenueva 25.
e.mail.: jculturayturismo@zaragoza.es

Finalidad del tratamiento: tramitación de convenios con entidades publicas y privadas.

Base jurídica del tratamiento: consentimiento para suscribir convenios. Art. 6.1.a) del RGPD

Plazo de conservación de los datos: Se conservaran durante los años necesarios para cumplir las obligaciones legales derivadas del convenio suscrito.

Destinatarios: Los datos personales no se ceden a ningún tercero, salvo que la comunicación tenga como finalidad el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, o el titular

12.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI1SMzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	12 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	

haya otorgado su consentimiento a dichos efectos o cuando la cesión esté autorizada por alguna ley.

Derechos: Le asisten los derechos de acceso, rectificación, oposición, portabilidad, supresión y limitación del tratamiento, sobre sus datos personales, pudiendo ejercerlos mediante escrito dirigido a la Unidad del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo I, ubicada en el C/ Torrenueva 25 de Zaragoza.

Asimismo, tiene la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que el tratamiento de sus datos no está siendo adecuado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir fielmente lo anterior, firman el presente documento rubricando cada uno de los folios de que consta.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NjMxODY4NTI1MzU2ODE4NDYy

DOCUMENTO	CONVENIO	ID FIRMA	11164322	PÁGINA	13 / 13
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MUSLYRAMUS (GLORIA MARIA MARTINEZ GARCIA) - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSLYRAMUS				05 de octubre de 2023	
SARA FERNANDEZ ESCUER - CONSEJERA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO				05 de octubre de 2023	